

HACIENDA SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
ADJUDICA
(ARTÍCULO 42.)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de Administración y
Operaciones. PRESENTE

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de "Proyección del Gasto Médico 2022-2024 a favor de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., (SHF)", por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

1. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal establecen en la fracción IX del artículo 23 el derecho que tienen los empleados de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) a recibir directamente de ésta, asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria. De igual manera, el mismo derecho tiene el personal de mando medio y superior con padecimientos crónico-degenerativos, derivado del acuerdo de la sesión extraordinaria 65 del Consejo Directivo de SHF celebrada el

RECIBIDO

★ 11 MAR 2022 ★

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

RECIBIDO

★ 11 MAR 2022 ★

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

recibido en la fracción IX del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C.

RECIBIDO

antes: 11 MAR 2022

RECURSOS

HACIENDA SOCIEDAD

FEDERAL

30 de enero de 2019. Derivado de lo anterior, en el año 2020 se llevó a cabo un procedimiento de licitación pública nacional, del que se derivó la formalización de un contrato para la "Administración de Servicios de Salud que cubra todos los requerimientos y uso, a través de una red propia o conveniada, de servicios de atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, que atiendan las necesidades de los empleados activos, pensionados, jubilados y sus respectivos beneficiarios, así como los funcionarios que tienen enfermedades crónico-degenerativas y solo respecto de dichos padecimientos, de SHF, para dar cumplimiento a lo establecido

23 de las Condiciones Generales de Trabajo FEDERAL, S. N- C- Las características generales de este servicio son las siguientes

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500

www.g

SEBOS GENERALES
SERVICIOS



SUBDIRECCION ATERIALES DE RECURS Y

S 8



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL**

- En caso de riesgo de trabajo los trabajadores tienen derecho a asistencia médica quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, así como a los aparatos de prótesis y ortopedia y en su caso rehabilitación.
- En caso de enfermedad no profesional o de accidente que no sea de trabajo, los trabajadores tienen derecho a asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, así como a los aparatos de prótesis y de ortopedia que sean necesarios, desde el comienzo de la

HACIENDA SOCIEDAD

enfermedad y durante un plazo de cincuenta y dos semanas para el mismo padecimiento.

- Asimismo, tienen derecho a asistencia dental que comprende prótesis, tratamiento médico y quirúrgico de padecimientos de las encías, labios, paladar, maxilares y dientes, con obturaciones de resina, porcelana y amalgama.
- Tienen derecho a internación en casas de asistencia médica para convalecer de una enfermedad por la cual se le hubieren otorgado las prestaciones, cuando a juicio de los médicos contratados a través de la administradora de servicio médico que la SHF tenga contratada y sea necesario para restablecer su capacidad en el trabajo.
- Las trabajadoras, pensionadas o jubiladas que vayan a dar a luz tienen derecho a:

1. Asistencia obstétrica.
2. Descansos pre y postnatales.
3. Percepción de salario íntegro.
4. Pagos extraordinarios para gastos de alumbramiento.
5. Canastilla.
6. Ayuda para lactancia.

La esposa del trabajador o del pensionado por retiro, jubilación, invalidez, incapacidad permanente total o vitalicia de retiro, las pensionadas por los mismos conceptos y la concubina tienen derecho a recibir las prestaciones de asistencia obstétrica, canastilla y ayuda para lactancia.

- Son beneficiarios del servicio médico, el trabajador o pensionado, así como sus beneficiarios: Esposa o concubina, esposo o concubinario imposibilitado para trabajar, hijos del trabajador, padre y madre del trabajador.
- El servicio médico que la SHF otorga se presta en las plazas en que la propia SHF establezca.
- La SHF paga a los trabajadores y a los pensionados, así como a los derechohabientes de ambos, los gastos de servicio médico cubiertos por ellos en caso de emergencia debidamente comprobada a juicio de la propia Sociedad.

- A partir del 2019, y de conformidad con lo que establece el Manual de Remuneraciones ya no se otorga el servicio médico al personal de mando medio y

2

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Remuneraciones ya no se otorga el servicio médico al personal de mando medio y



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



HIPOTECAREA FEDERAL

superior; excepto para el caso de aquellos mandos que tengan alguna enfermedad crónico- degenerativa.

En este orden de ideas, SHF busca contar con elementos que le permitan optimizar la operación y el financiamiento del servicio médico, tanto en el corto plazo como de manera permanente.

Actualmente SHF realizar sus proyecciones de gasto médico con base al presupuesto anual erogado es decir con base de los gastos históricos globales, sin efectuar ningún estudio especializado. Por lo anterior, SHF requiere la contratación de un estudio especializado para la estimación de gasto médico y pueda hacer frente al gasto referido, por lo que se considera conveniente contar con un estudio actuarial que permita proyectar el gasto para los próximos tres años.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR.

Para alcanzar el objetivo mencionado en el punto anterior, se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Análisis del esquema de atención del servicio médico.
- Análisis estadístico para un período de 7 años, de cada uno de los componentes del costo de la atención médica, (medicamentos, consulta por especialidad, cirugías por

HACIENDA SOCIEDAD

especialidad, día de estancia hospitalaria, estudios auxiliares de diagnóstico, entre otros).

- Determinar las hipótesis de cálculo que se utilizarán.
- Determinar los parámetros que alimentarán sistema de cálculo.
- Elaborar las proyecciones demográficas y financieras para el período 2022-2024 del gasto médico.
- Elaboración del reporte actuarial por escrito y en medio electrónico.

Los servicios se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A".

II. Para tales efectos, el plazo para la prestación de los servicios será de hasta cuatro semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.

Las condiciones para la prestación de los servicios serán las siguientes:

Los servicios se realizarán conforme a los requerimientos señalados en el "Anexo A".

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

5





HACIENDA

SOCIEDAD



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FEDERAL
SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Investigación de mercado.

Documento anexo. Se anexa a esta solicitud de contratación el resultado de la investigación de mercado, las cotizaciones recibidas por los proveedores y el cuadro comparativo de precios (FO-CON 05)

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que, derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, los precios cotizados por los proveedores se encuentran dentro del rango autorizado para llevar a cabo una Adjudicación Directa. De esta manera se está en posibilidad de contratar la prestación de los servicios requeridos en un menor tiempo posible, cubriendo así la necesidad de contar con la revisión que permita a esta Dirección de Administración una adecuada administración de los pagos derivados del contrata de servicios médicos.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su

consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando



HIPOTzCARm
FEDERAL

menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, las condiciones de pago serían al finalizar los servicios y dentro de los tiempos que prevé la normatividad en la materia.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor FARELL GRUPO DE CONSULTORIA, S.C., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la prestación de los servicios de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás proveedores. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrece el precio más bajo.

E) Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$80,000.00 M.N. (OCHENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional). antes del Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

Se realizará un solo pago, una vez concluidos los servicios materia de contratación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado el Comprobante Fiscal Digital por Internet, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.



HIPOTECARIA FEDERAL

El proveedor deberá entregar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

HACIENDA

SOCIEDAD

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales,

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con FARELL GRUPO DE CONSULTORIA, S.C.,

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: FARELL GRUPO DE CONSULTORIA, S.C.,
- 2) RFC: FGC090925K6
- 3) Domicilio fiscal: Av. Insurgentes Sur 388 Piso 2 Despacho 201, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230.
- 4) Teléfono: 55 2978 8890 Ext. 107
- 5) Correo electrónico: oscar.gonzalez@farellconsultores.com
- 6) Representante o apoderado legal: Oscar Gonzalez Jiménez

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.



HACIENDA

SOCIEDAD

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de "Proyección del Gasto Médico 2022-2024 a favor de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., (SHF)", dicho importe

6

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



fue estimados con base en el costo total del servicio, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar los servicios de "Proyección del Casto Médico 2022-2024 a favor de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., (SHF)", mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, se minimizarán los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de prestación de servicios.

EFICIENCIA.

La contratación de los servicios de "Proyección del Casto Médico 2022-2024 a favor de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., (SHF)", se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de dichos servicios, Sociedad Hipotecaria Federal estará en posibilidad de cumplir con las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

HACIENDA

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, logrando así el cumplimiento de las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



H) POTECARIA

SOQ7EDAD

FEDERAL

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento con las mejores condiciones económicas y de

HACIENDA

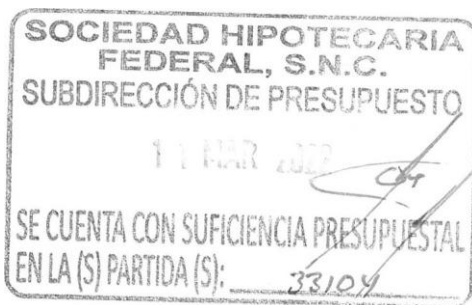
SOCIEDAD

HEPOTECARIA

FEDERAL

eficiencia para SIAF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



vo.bo. Suficiencia Presupuestal.

33104 Otras Asesorías para la Operación de Programas

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 06590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



No adeudo de contribuciones fiscales.

HACIENDA

De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

- I Los servicios de "Proyección del Costo Médico 2022-2024 a favor de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., (SHF)", deberán realizarse en las instalaciones de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. Las condiciones de prestación de los servicios, serán a partir de la fecha de firma del contrato y hasta 4 semanas posteriores, de acuerdo con las especificaciones del Anexo A

HACIENDA

SOCIEDAD

HEPOTECARIA

FEDERAL

III. La Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, será la servidora pública facultada para recibir los servicios, quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo la licenciada Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos, será la servidora pública responsable de administrar y vigilar la prestación de los servicios correspondientes. IV. El tipo de pruebas o verificación: Se verificará que los entregables derivados de la prestación de servicios cumplan con lo requerido en el Anexo "A".

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. Se notificarán al proveedor los incumplimientos con la finalidad de que se repongan los servicios.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OIIIOII-HI--II, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México,
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos mmartinezv@shf.gob.mx, y macastaneda@shf.gob.mx.
- IV. Servidor público facultado para validar que los CEDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CEDI o el documento de que se trate, dentro de los

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CEDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CEDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.



10

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



imputables a la dependencia o entidad.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, de 11 de marzo 2022

Atentamente

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf





HACIENDA

~~Lic. Claudia América Enriquez / eg
Directora de Administración~~